



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

Dª María Dolores Amo Camino (PSOE-A).

Dª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).

D. José Castellano Fernández (UDIM)

Dª María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)

Dª María Desirée Lara Castro (UDIM)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)

D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (UDIM)

Dª Josefa Trillo Gómez (PP)

D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)

Interventor:

D. Antonio Fernández Ordóñez.

Secretaria General:

Dª María Josefa García Palma

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las veinte horas y doce del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado en la limitación de concentración de personas en espacios públicos y privados

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

y al principio de precaución para la contención de la propagación del virus SARS-Cov-2, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D.^a María Josefa García Palma al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/qor-fkxr-dco (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: <https://transparencia.montoro.es/plenos-y-juntas>

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano, previo llamamiento nominativo, todos los Sres presentes declararon encontrarse en territorio español al tiempo que se pronunciaban sobre el sentido de su voto en el primer punto, a continuación fueron analizados los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano se ACORDÓ APROBAR las actas de las sesiones celebradas por este órgano el veinticinco de mayo y veintiuno de junio de dos mil veintiuno

2

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó trasladar felicitación a:

-Al Club de Natación Montoro en especial a los alevines del club que han participado en el Campeonato de Andalucía celebrado en Dos Hermanas y en especial a Alba Acebedo, a Almudena Arévalo, a Raúl Camino y a Daniel Sánchez, ya que los 4 han bajado sus tiempos personales y en especial a Raúl Camino tras proclamarse medalla de plata en la prueba de 400 metros estilos.

-Al Club Deportivo de Pesca El Atranque por los magníficos resultados que están consiguiendo tanto a nivel Provincial, Andaluz e incluso Nacional. A Juan José Fimia y Alejandro Cantarero consiguiendo este fin de semana clasificarse para el próximo Campeonato Andaluz modalidad de carpfishing y a José Carlos Castro consiguiendo un tercer puesto en la modalidad bass pato siendo 3º y consiguiendo así clasificarse para el campeonato nacional.

//...// En el punto 8 //...// a iniciativa de la Sra Alcaldesa y por unanimidad de toda la Corporación se acordó trasladar el pésame a la familia de quien fuese trabajador de este Ayuntamiento, JuanBerbel Granero, que falleció el pasado 26 de junio de 2021

2.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO MONTOREÑO (GEX 4527/2021) .- Ante la existencia de de un mayor gasto en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se relacionan derivado de la necesidad de proceder al incremento de la subvención nominativa a conceder al Club de Fútbol Atlético Montoreño por importe de 4.000,00 euros y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990, y de lo establecido en la base quinta de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para 2021 cabe efectuar transferencias de créditos de partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, para dotar de crédito necesario a la siguiente aplicación:

Visto que con fecha de 14 de junio de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de proceder al incremento de la subvención nominativa a conceder este año al Club de fútbol Atlético Montoreño.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 4527/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de Crédito por importe de **4.000,00 euros** financiada mediante las bajas en las aplicaciones que más abajo se relacionan:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3400/48010	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES-SUBV. NOMINATIVA CD ATLÉTICO MONTOREÑO	4.000,00
TOTAL		4.000,00

Bajas en aplicaciones presupuestarias

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3400/48002	DEPORTES-SUBV ASOCIACIÓN BADMINTON	2.500,00
3400/22609	DEPORTES-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.500,00
TOTAL		4.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG APORTACIÓN PFEA 2021 OBRA RENOVACIÓN DE CALLE JARDINES (GEX 4514/2021).- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior (2020), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha de 14 de junio de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, mediante el que se se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (GARANTÍA DE RENTAS)

RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE CALLE JARDINES"

Coste Total Obra.- 605.180,05

Coste Mano de Obra.- 398.255,00

Coste materiales.- 206.925,05

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de financiar la ejecución de las siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

actuaciones:

1. Aportación municipal al proyecto de obra a financiar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario PFEA 2021 denominado “Proyecto de pavimentación y renovación de infraestructura de saneamiento y abastecimiento de calle Jardines de Montoro Córdoba.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 4514/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de **27.710,30 euros** financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Crédito Extraordinario.

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61913	PFEA 2021 RENOVACIÓN CALLE J ARDINES	27.710,30
TOTAL		27.710,30

Financiación.

6

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	27.710,30
TOTAL		27.710,30

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2022 Y DÍAS NO LECTIVOS 2021-2022 (GEX 3403/2021).- La Sra. Alcaldesa dijo que una vez alcanzado un consenso con los Centros Escolares de esta Ciudad se proponían como día no lectivos para el curso escolar 2021-2022 los días 1 de marzo y 3 de mayo de 2022

A continuación se propuso que para el año 2022 las fiestas locales fuesen los días 24 Agosto y 7 de Octubre de 2022

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como días **no lectivos** para el curso escolar curso escolar 2021-2022 los días **1 de marzo y 3 de mayo de 2022**

SEGUNDO: Designar como **Fiestas Locales para el 2022** las fiestas locales fuesen los días **24 Agosto y 7 de Octubre** de 2022

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo, a la Delegación Territorial de Educación y Deporte, a los Centros docentes de la Localidad, y publicarlo en el Tablón de edictos.

5.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 1511/2021 DE LA ALCALDÍA SOBRE ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN INVENTARIO REFERIDO A LA UA-8 (GEX 814/2021).- Advertido que las no todas cesiones públicas de la zona de la UA-8, que fueron inscritas en el registro de la propiedad, no se incorporaron al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, y que algunas de las que se incluyeron contienen diversos errores (Ej en la denominación, longitud, tramo final, y/o n.º de finca registral).

Comprobados estos datos por la Arquitecta Municipal y elaboradas las nuevas fichas corregidas resulta necesario llevar a cabo la actualización o rectificación puntual del Inventario Municipal a fin de incluir estas alteraciones, por lo que en su virtud, al amparo del mandato conferido en el art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE
MEJORA DE PLAZA PÚBLICA ADYACENTE JUAN MOHEDO CANALES
Coste Total Obra.- 123.807,62
Coste Mano de Obra.- 86.892,00
Coste materiales.- 36.915,62

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

RESUELVO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución nº 1511/2021 de actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para incluir los siguientes bienes:

8

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.2- BIENES INMUEBLES: TERRENOS

ALTAS

NÚMERO INVENTARIO: 1.2.00276

DENOMINACIÓN: **PLAZA PÚBLICA EN PARCELA Nº 35 DE LA UA8. CALLE MÚSICA
JUAN MOHEDO CANALES**

NATURALEZA JURÍDICA: USO PÚBLICO

MODIFICACIÓN

NÚMERO INVENTARIO: 1.2.00148

DENOMINACIÓN: PARCELA Nº 31 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 8

FINCA: 23.461

EPÍGRAFE 1.3- BIENES INMUEBLES: VIALES

ALTAS

-NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00234

DENOMINACIÓN: C/ Músico Juan Mohedo Canales

NATURALEZA: Uso público

DIRECCIÓN: Inicio Calle Cervantes nº 34 y final Calle Bartolomé Benitez Romero nº 63

NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00233

DENOMINACIÓN: ÁREA PEATONAL PARC. 34 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 8

NATURALEZA: Uso público

DIRECCIÓN: Inicio Calle Francisco Solano y final C/ Musico Juan Mohedo Canales.

MODIFICACIÓN

NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00046 (correspondiente a C/ S.Francisco Solano)

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DIRECCIÓN: Inicio C/General Castaños y final C/Músico Juan Mohedo Canales

LONGITUD: 157 m

SUPERFICIE: 725 m²

MOTIVO: objeto ampliación en el año 2000 incorporando la finca registral 23459 objeto de cesión al Ayuntamiento en ejecución de la UA8 que la prolonga hasta C/Música Juan Mohedo Canales.

SEGUNDO: Someter esta Resolución a ratificación Plenaria y dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

6.- ADHESIÓN MUNICIPAL A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL “NODO OPERABLE” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (GEX 4388/2021).

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial acordó el pasado día veintiséis de mayo aprobar el Instrumento de Adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la AGE para las EELL de la provincia de Córdoba a través del "nodo interoperable" de la institución provincial Dar traslado a las EELL de la provincia de Córdoba para que, si así lo estiman, aprueben y firmen dicho instrumento de adhesión.

Esta plataforma permitirá acceder a las bases de datos de otras Administraciones a través del nodo de la Diputación Provincial (punto de enlace entre esta Admon local con la Autonómica o Estatal) de modo que podremos acceder a datos Ej, académicos, de empleo etc.

Resultando necesario, en cumplimiento de los arts 155 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Disp. Adic. Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace necesaria la adhesión para la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar el instrumento de Adhesión de la entidad Ayuntamiento de Montoro a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la Administración General del Estado, a través del “nodo interoperable” de la Diputación de Córdoba , cuyo tenor literal es el siguiente:

Dña. Ana Maria Romero Obrero, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Montoro

DECLARA

El Excmo. Ayuntamiento de Montoro acuerda solicitar la adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo.

Que la entidad Ayuntamiento de Montoro conoce que dicha adhesión se realizará, utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones.

Que el Ayuntamiento de Montoro se compromete al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Y, en consecuencia,

SOLICITA

La adhesión del Ayuntamiento de Montoro, cuya representación ostento, a la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) que permite el acceso al Intercambio de Datos entre AAPP, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con esta adhesión, se prestará servicio al Ayuntamiento de Montoro y a los organismos que integran su sector público institucional.

SEGUNDO Autorizar a la Sra Alcaldesa a la firma del citado documento de adhesión y a la variación necesaria de aquellos aspectos no sustanciales de la misma

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

7.- ADHESIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA(CTMCO).- (GEX 4495/2021) Teniendo en cuenta que se ha comunicado por la Delegada Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio las condiciones de admisión para que el Ayuntamiento de Montoro, si así lo considera, apruebe las mismas por el Pleno Municipal a ser posible antes del 30 de junio y remita el certificado de Tesorería relativo al abono de la deuda, admisión que para que sea definitiva requerirá la posterior ratificación del Consejo de Administración del CTMCO, previo los informes que resulten oportunos.

En las condiciones se señala:

- 1- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación de los Estatutos del CTMCO.
- 2- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación de la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, calculado sobre la población a 1/01/2019, y fijado en 0,95%
- 3- Aprobación de la aportación anual
- 4- Satisfacer la deuda existente en virtud del actual Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el CTMCO para el desarrollo de las actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público en entornos metropolitanos y que asciende a 33.573.06€

Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos que constan en este Ayuntamiento relativos a la petición municipal para su incorporación al CTMCO que son los que a continuación se relacionan:

1. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba se crea mediante Convenio Fundacional suscrito el 22 de septiembre de 2008 por todas las Administraciones que lo forman. Actualmente está constituido por los municipios de Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, la provincial de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus Estatutos se publicaron en el BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2009.

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2. Los cambios legislativos operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que incorporó ciertas exigencias al contenido obligatorio de los estatutos de los consorcios, determinaron la necesidad de modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano, que fueron aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019).

3. El Ayuntamiento de Montoro mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27/07/2007 solicitó la inclusión en el Consorcio, aprobando inicialmente el convenio redactado para su constitución, así como sus anexos 1 y 2 (Proyecto de Estatutos y documento de porcentaje de participación en función del n.º de habitantes). Se sometió a información pública por plazo de un mes. (BOP 154 de 23 de agosto de 2007). No se formularon alegaciones y fue elevado a definitivo en sesión ordinaria de fecha 27/09/2007 por el Pleno de la Corporación. Posteriormente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2011 reiteró la adhesión municipal al consorcio indicando que se aceptaban íntegramente los Estatutos del consorcio publicados en BOJA n.º 24 de 5 de febrero de 2009.

4. El 8 de mayo de 2012 se suscribió convenio de colaboración entre el Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba y el entonces Alcalde de Montoro para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos.

Conocido el informe emitido sobre este asunto por la Secretaría General sobre normativa aplicable, competencia coordinada del transporte metropolitano, requisitos procedimentales y órgano competente

Conocido el informe de Intervención sobre las consecuencias económicas de la adhesión al consorcio y de la mejor eficiencia de los recursos económicos en su caso, de conformidad con el artículo 57 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, (LRBRL), así

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

como si la presente entidad se encuentra sujeta a plan económico financiero o a un plan de ajuste de conformidad con la DA 9º de la LRBRL.

Expuso la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento de Montoro había solicitado en varias ocasiones la incorporación de pleno derecho al Consorcio Metropolitano de Córdoba que se creó en 2008 por los municipios de Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, la Diputación provincial de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que al no formar parte este Ayuntamiento, ha sido a través de sucesivos convenios de colaboración y gracias a la aportación consignada anualmente en los presupuestos municipales cómo los ciudadanos de Montoro han podido disfrutar de descuentos en sus viajes, e informó que antes del Covid la media de viajeros era de unos 23.000, y del coste del trayecto Montoro-Córdoba que asciende a 4.20 € el Ayuntamiento de Montoro financia 1.40 € para cada viajero.

La Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular, intervino y dijo que es una buena noticia para Montoro. Agradeció el trabajo del Ayuntamiento y el de la Junta de Andalucía, y se congratuló porque si bien desde el 2012 se participaba en el consorcio, a partir de ahora tenemos será con derecho a voto y en condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor informó que el Ayuntamiento pasará de aportar de 20.000 a 21.00 euros a 3.000 euros.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Solicitar al CTMCO la adhesión de este municipio de Montoro y Aprobar los Estatutos de los Consorcio de Transporte Metropolitano, que se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía. que fueron aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019) y someter este acuerdo a trámite de información pública en el BOP por plazo de un mes con indicación de que la ausencia de reclamaciones determinará su automática elevación a definitivo, así como solicitar el preceptivo informe de la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Aprobar la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, calculado sobre la población a 1/01/2019, y fijado en 0,95%.

TERCERO: Para la determinación de la cantidad a satisfacer al Consorcio por parte del Ayuntamiento correspondiente a ejercicios anteriores se procederá a la aprobación de la correspondiente liquidación mediante acuerdo adoptado en la Comisión Paritaria.

CUARTO: Delegar en la Sra Alcaldesa para que, en nombre y representación de la Corporación realice cuantas gestiones necesarias, proceda a la aprobación de la liquidación resultante del acuerdo a adoptar en la citada comisión paritaria, así como suscriba cuantos documentos resulten necesarios en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo hasta la definitiva incorporación de Montoro al CTMO

8.- NOVENA PRÓRROGA CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.- (GEX 4819/21).- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Como en la sesión de la comisión informativa explicara la Sra Concejal Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, con fecha 15 de junio se celebró una reunión entre representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegados sindicales de CC.OO y UGT y se alcanzó el acuerdo de una novena prórroga del actual convenio colectivo que rige en este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ultimado el expediente, con fecha 28 de junio les fueron remitidos a los Sres miembros de la Corporación los informes emitidos por la Sra Secretaria y el Sr. Interventor sobre este asunto y cuyo contenido además conocen los Sres asistentes de anteriores prórrogas, referido fundamentalmente a que los funcionarios, por la relación de sujeción especial con la Administración, tienen una normativa más restrictiva, de máximos y tienen por tanto menos aspectos sobre los que se puede negociar, así mismo que no se ajusta a la Legislación Estatal y Autonómica aspectos del convenio como jornada, permisos, licencias,, premios de vinculación y jubilación, retribuciones etc

La Sra. Presidenta cedió la palabra a la Sra. Ávila de la Rosa, Concejala Delegada del área de Bienestar Social y Recursos Humanos, quién señaló que se trae para su aprobación la novena prórroga del Convenio Marco del Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento, no obstante con carácter previo, quería hacer balance de la labor que se ha venido realizando en este área, por el ingente trabajo que realiza el personal de Secretaría e Intervención, así como también los representantes de los trabajadores que en las diferentes mesas de negociación. Dijo que su objetivo, desde que se hizo cargo de la Delegación de Recursos Humanos, ha sido mejorar las condiciones del personal que trabaja en este Ayuntamiento, estudiando diferentes vías, dotar al Ayuntamiento de una plantilla de personal suficiente para atender el enorme volumen de trabajo y activar el empleo en nuestra localidad, que este año además atraviesa una situación complicada. Dijo que para mejorar esas condiciones había que remontarse al año 2015 cuando por medio de un Laudo se resolvió que 23 trabajadores fueran declarados indefinidos no fijos y 2 por Sentencia Judicial. Después se estudió el derecho del complemento de antigüedad de los mismos, que no lo tenían reconocido, además en diciembre de 2018 estos trabajadores se incorporaron a la plantilla presupuestaria por primera vez, y en febrero de 2019 se reconoció la antigüedad. Después se reclamó por los trabajadores el pago de un año de atrasos y se les reconoció por Resolución que fue ratificada por el Pleno en octubre de 2019. También se resolvieron, en octubre de 2020, 6 reclamaciones formuladas porque no estaban conformes con la antigüedad que se les había reconocido, y que también fueron ratificadas por pleno, lo que permitió que a 4 trabajadoras se les reconociera incluso más de su pretensión porque cambió el criterio jurisprudencial por parte del Tribunal Supremo. Se han resuelto solicitudes de los premios de vinculación en octubre de 2020 tras informe emitido de intervención. Otro pilar de esta Delegación es la estabilización de este personal para lo que se han solicitado informes. Otro objetivo es dotar a este Ayuntamiento de más personal. Señaló que la Oferta de Empleo Público de 2018 está ultimada y comentó que habían sido procesos de

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

selección complejos que han requerido mucho tiempo (oposición de policía, auxiliar administrativo de funcionario de carrera por concurso-oposición, 1 técnico medio seleccionado por concurso oposición, que se cubrió con carácter interino por no permitirlo la tasa de reposición de efectivos y 1 plaza de Administrativo por promoción interna que recientemente ha tomado posesión). Dijo que se estaba trabajando en la Oferta de Empleo Público de 2020 y 2021, lo que ha requerido previamente, como los Sres. Concejales conocen, pues se aprobó por este Pleno la modificación de plantilla (pendiente de publicación) y la Relación de Puestos de Trabajo. Informó que también se había creado un puesto de Tesorería agrupada con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Dijo que además para hacer frente a las necesidades de plantilla y poder atender servicios y actuaciones financiadas con otras Administraciones se habían gestionado bolsas de trabajo, incluso algunas se han tenido que realizar en más de dos ocasiones porque han agotado su vigencia como son: Barredero (320 personas en bolsa), Podadores-Motoserristas, Peón mantenimiento-cementerio, Oficial 1ª, **Pintores (más de 300 solicitudes)**, Especialistas en Igualdad (más de 100 personas en bolsa), Auxiliar de Inclusión Social (más de 300 solicitudes), **Monitores Socio-Culturales, Monitores Socio-Culturales con discapacidad**, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Limpieza de edificios (541 solicitudes), bolsa de Administrativos seleccionados por oposición, que se realizará en esta semana, con más de 500 solicitudes, bolsa de comisión de servicios de policía, la cual se ha tenido que sacar hasta en más de dos ocasiones. Y todo ello teniendo en cuenta que se ha teletrabajado durante gran parte de la pandemia, regulando turnos de trabajo y volviendo al trabajo presencial cuando la situación sanitaria así lo aconsejó, con la consiguiente regulación del teletrabajo y del tránsito hacia la normalidad, y porque detrás de cada instancia siempre hay un informe de Secretaría y de Intervención, por lo que consideraba justo reconocer el trabajo desarrollado. Dijo que hoy se traía esta novena prórroga después de una negociación.

La Sra. Alcaldesa se unió a la felicitación de todo el personal del Ayuntamiento, dijo que se seguirá trabajando por todo el personal funcionario y laboral, en todos sus derechos, y evidentemente se seguirá trabajando en todas las bolsas de trabajo y en la necesidad de empleo de los Montoreños. Finalizó su intervención felicitando a la Sra. Avila de la Rosa como Teniente de Alcalde y como Concejala Delegada del Área de Recurso Humanos.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la prórroga del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento para el periodo del 9 de julio de 2021 hasta el 8 de julio de 2022, quedando sin vigencia esta prórroga el 8 de julio de 2022 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, de conformidad al acuerdo que en este sentido se alcanzó el 15 de junio de 2021 por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegados sindicales de CC.OO y UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos e la Corporación y a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

9.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE MAYO.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de **Mayo** y que comprenden desde la **n.º 988 a 1281**, cuya relación les fue remitida con fecha 24 de junio de 2021.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 1463/2021 DE DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL (GEX 4894/2019).- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1463/2021 por la que se delega en D^a Rafaela Avila de la Rosa la celebración del matrimonio civil de D. Antonio Aguilar Notario y D^a. Isabel María Isasa Cruz el día 19 de junio de 2021

11.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 1458/2021 DE DELEGACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR (GEX 3442/2021).- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1458/2021 por la que se delega en D^a Rafaela Avila de la Rosa, concejal Delegada del

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Area de Bienestar Social y Recursos Humanos la representación de la Alcaldía en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar del día 18 de junio de 2021

11 BIS 1.- APOYO A LAS REIVINDICACIONES EN DEFENSA DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS EN MONTORO (4998/2021) .-

Por la representación sindical se ha solicitado el apoyo al texto que propone medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en el Municipio de Montoro, que dice así:

“En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Concretamente en la localidad de Montoro, la empresa SAE Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E ha decidido, siguiendo con su política de recortes de contratación, la supresión de una plaza de reparto a pie, además de unificar Pedro Abad a Montoro, con la consecuencia de limitar la plaza de moto que había en Pedro Abad y hacer que el cartero que reparte con el coche en Montoro lo haga

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

también en Pedro Abad, amén de denegar cualquier tipo de cobertura en relación a los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.

A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as empresarios/as de Montoro.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Montoro a través de esta Moción REQUIERE A:

- *LA SAE CORREOS Y TELEGRAMOS, S.M.E*
- *A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)*
- *AL MINISTERIO DE HACIENDA*
- *AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA*

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN*

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Montoro:

1.-Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Montoro necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2.-Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permiso o vacaciones.

3.-Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, **se decidió la inclusión en el Orden del Día** este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **se aprobó** el asunto epigrafiado

///...///

La Sra Alcaldesa expuso que se había culminado la tramitación del expediente (GEX 106/2020) relativo al proyecto de actuación, promovido D^a Jacinta Expósito Amo, para el desarrollo de

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

actividad turística sobre dos viviendas rurales integradas en antiguo molino aceitero ,en polígono 14 parcela 146 del catastro de rústica. Después cedió la palabra a la Sra. Secretaria quién explicó que se había seguido la tramitación prevista en el artículo 43 de la LOUA, se refirió a los motivos por los que la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informó desfavorablemente, informe que fue remitido el día anterior a todos los Sres. Concejales.

Por los portavoces de los diferentes Grupos se plantearon diversas cuestiones acerca de los trámites de este expediente y mostraron su posicionamiento en contra de la urgencia para contar con más tiempo y conocer el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Exma. Diputación Provincial cuando se admitió a trámite para su tramitación, por lo que la Sra. Alcaldesa decidió no someter a votación la urgencia de este asunto.

////...////

11.BIS 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN ACTUACIÓN AISLADA NÚMERO 1 (A.A.1) DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.(GEX 2394/2021).-

De conformidad a los siguientes datos de este expediente:

Elaboración por la Arquitecta municipal de la documentación necesaria para llevar a cabo esta expropiación de conformidad al 162.1 de la LOUA:

- a) Determinación del ámbito territorial, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos.
- b) Fijación de precios, de acuerdo con la clasificación y la calificación del suelo.
- c) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.
- d) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

Teniendo en cuenta los siguientes :

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANTECEDENTES

Primero.- El Documento de Revisión de Normas Subsidiarias en el Ámbito del Plan Especial. Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro, se aprobó definitivamente por la CPOT y U de Córdoba con fecha 27/01/1995 (ADS). Fue publicado en el BOP n.º 63 de 18 de marzo de 1995.

Expediente de Subsanación de Deficiencias del Documento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro en sesión celebrada el 24/06/1996.

Toma de Conocimiento de la Subsanación de Deficiencias por la CPOT y U de Córdoba, de fecha 04/10/1996. Publicación en el BOP n.º 258 de 8 de noviembre de 1996. Certificación Registral sobre la anotación accesorias y el depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos. Expte: 14.002102/09. Fecha 24 de noviembre de 2009.

El Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico, además de las determinaciones de protección del patrimonio edificado, incide sobre la ordenación de la trama urbana, estableciendo en el ámbito del Conjunto Histórico, un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora y revitalización del mismo.

Se plantean ocho unidades de ejecución y quince actuaciones aisladas. Las primeras, dando cabida a la iniciativa privada y las segundas, de iniciativa pública.

La actuación aislada n.º 1 (AA1) prevé la ejecución por iniciativa pública de una serie de intervenciones de ensanche y comunicaciones de viales en el entorno de calle Puente, Calle Carne y Despojos, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º (AA1), esta actuación aislada afecta, entre otras a la vivienda sita en Calle Puente n.º 9, para lo cual plantea una realineación por retranqueo de la fachada principal que supone la incorporación al viario público de una superficie de 27.44 m².

De acuerdo al documento técnico elaborado por la Arquitecta Municipal donde se recoge respecto al objeto de la expropiación y su valoración que:

Si bien la superficie afectada por la expropiación es relativamente pequeña respecto a la total de la vivienda, para la ejecución de lo previsto en el planeamiento se ven afectadas las principales

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

estancias vivideras haciendo necesaria una reordenación estructural y funcional completa de la vivienda que posibilite el mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y un programa funcional razonable. Por ello en 2.008 se suscribió en convenio (hoy sin efecto) mediante el cual se planteaba la ejecución de la realineación a la vez que las obras de reforma integral de la vivienda y ampliación.- Estas circunstancias hacen admisible de acuerdo al art. 23 de la ley 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, la solicitud verbal de expropiación completa de la vivienda, que ha sido formulada por la propietaria del inmueble. El objeto de esta valoración por tanto es la determinación del valor de expropiación de la vivienda completa sita en calle Puente n.º 9 para la ejecución de la Actuación Aislada de Planeamiento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Visto Certificación del Registro de la Propiedad donde consta, entre otros: “..2º.- Descripción de la finca: Finca REGISTRAL N.º 11.902. Urbana.- Casa señalada con el numero nueve de la calle Puente, de Montoro, mide doscientos sesenta y cuatro metros cuadrado.....Titulares.- José Tendero Belmonte con NIF 30.813.668-Q, soltero con carácter privativo, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca u Doña Ana Isabel Ramirez Morente con NIF 30.957.017Y, soltera con carácter privativo, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.- Cargas.- Que dicha finca está gravada con una Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba con un plazo de amortización de 300 meses desde el 30/12/1999.

Visto que consta asimismo petición de D^a Ana Isabel Ramirez Morente de fecha 6 de abril de 2021 que insta se solucione este asunto que se plantea desde hace 25 años, procede en consecuencia, obtener dicho suelo mediante la aplicación de la expropiación forzosa a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el planeamiento general.

Teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Primero.- El artículo 160.1 A) de la LOUA, en concordancia con el art.34.1 e) de este mismo texto legal y con el art.42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, determina que la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá cuando la determinación de este sistema se establezca para la unidad de ejecución correspondiente, y el art. art. 160.2 del mismo texto legislativo establece que la

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

delimitación de la unidad de ejecución, determinan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

Segundo.- Según lo establecido por los artículos 122 y 161 LOUA, la Administración actuante podrá optar por aplicar en la expropiación el procedimiento de tasación conjunta, o por realizar la expropiación de forma individualizada conforme al procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dada la urgencia que demanda la peticionaria se tramita por el procedimiento de tasación conjunta, de modo que la resolución aprobatoria de este expediente así tramitado implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y el pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio (artículo 163 LOUA)

Conocida la propuesta de los acuerdos a adoptar, *en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta para la ejecución por iniciativa pública de una serie de intervenciones de ensanche y comunicaciones de viales en el entorno de calle Puente, Calle Carne y Despojos, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 1 (AA1), actuación contenida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro, de acuerdo al documento técnico y de valoración redactado por la Arquitecta municipal que contiene la relación de titulares y descripción concreta e individualizada del bien objeto de expropiación

FINCA REGISTRAL: nº11.902

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Superficie : 264 m²

Titular registral: José Tendero Belmonte y Ana Isabel Ramírez Morente, en pleno dominio por mitades indivisas.

Titular catastral: José Tendero Belmonte y Ana Isabel Ramírez Morente

REFERENCIA CATASTRAL: 9000405UH7190S0001KX

AÑO DE CONSTRUCCIÓN (según catastro): 1940

TIPO DE FINCA: Parcela edificada

SUPERFICIE CATASTRAL SUELO TOTAL: 264 m²

SUPERFICIE REAL DE SUELO AFECTADA (proyecto de rehabilitación): 278,99 m²

LINDEROS:

Oeste: con la calle Despojos en línea recta de 5,80 m de longitud.

Sur: con la c/ puente en línea quebrada de longitud 18,30 m

Este: con el número 11 de la misma calle y con el ejido del río Guadalquivir.

Norte: con el número 2 y 4 de la calle despojos.

VALOR DEL SUELO OBTENIDO POR EL MÉTODO RESIDUAL: (según anexo de valoración)

Valor unitario de suelo: -72,04.

Superficie de suelo: 278,99

Valor total del suelo = 0,00 € (promoción inmobiliaria antieconómica)

VALOR DE SUELO Y EDIFICACIÓN OBTENIDO POR COMPARACIÓN:

Superficie construida de vivienda 128,59 m²

Precio unitario corregido 449,89 €/m²

Valor total del inmueble 57.594,33 €

VALORACIÓN: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

A la anterior cuantía de acuerdo al art. 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, hay que añadir el 5 % del premio de afección en los casos de

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

expropiación forzosa, lo que supone una cuantía final a abonar de 60.474,04 €, (SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

CARGAS: Gravada con una Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba con un plazo de amortización de 300 meses desde el 30/12/1999.

SEGUNDO.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, notificándose individualmente a la propietaria y dándole traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

TERCERO.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Montoro en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del Reglamento Hipotecario.

CUARTO: Visto que a la fecha de adopción de este acuerdo no se ha publicado definitivamente la modificación presupuestaria que financia esta expropiación, pero habiendo transcurrido el plazo de su exposición pública sin reclamaciones, y elevada esta aprobación a definitiva, se vincula la eficacia de este acuerdo a la publicación en BOP de la citada modificación, fecha de su entrada en vigor.

QUINTO: Delegar en la Alcaldía la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios y corresponda normativamente su competencia al Pleno de la Corporación para la instrucción y resolución de este expediente.

11.BIS 3. APROBACIÓN MANIFIESTO LGTBI de la ASOCIACIÓN EN DEFENSA DERECHOS LGTBI ALTO GUADALQUIVIR (GEX 5223/2021).- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, **se acordó** a la vez la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la aprobación del Manifiesto del Asociación en defensa de los derechos LGTBI Alto Guadalquivir, al que

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

dió lectura la Sra. Alcaldesa, siendo su tenor literal el siguiente:

“El 28 de junio celebramos el día del respeto a los derechos humanos y la dignidad del colectivo LGTBI, también conocido como día del Orgullo. Entendemos “Orgullo” como el amor propio y la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto y consideración desde su nacimiento. Hablamos de una dignidad intrínseca que poseemos todos los seres humanos y que no puede verse perjudicada por su expresión de género, orientación afectivo- sexual, identidad de género ni el sexo biológico. Esa es la verdadera reivindicación del día del Orgullo LGTBI, la dignidad y los derechos humanos que nos pertenecen.

Este día es necesario porque en la actualidad aún 69 países continúan penalizando los actos sexuales entre personas adultas del mismo sexo. En 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito, en 42 países existen barreras legales a la libertad de expresión de orientación afectivo-sexual e identidad de género y en 51 países existen barreras legales para la creación, y registro de entidades que trabajan la diversidad afectivo-sexual e identidad de género.

Por desgracia, la LGTBIfobia continúa muy presente, mostrándose en distintos ámbitos, desde el laboral hasta el familiar y de múltiples formas, como cuando se patologizan las identidades de las personas trans, invisibilizando la realidad de las y los mayores LGTBI, cuando a una persona se le priva de su puesto de trabajo por ser homosexual o a un bebé intersex se le practica una operación cosmética en sus genitales...

La discriminación ejercida contra lesbianas, intersexuales, gais, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por todas las instituciones públicas.

En las últimas décadas hemos avanzado, pero aún queda mucho camino por recorrer para alcanzar la igualdad real. Actualmente pertenecer al colectivo puede costarte la vida o suponerte vejaciones, violencia física, verbal, conductual y sexual, discriminaciones, humillaciones... Según el último informe de delitos de odio, en España se ha registrado 259 casos por homofobia. Entonces ¿Es necesario el día del Orgullo LGTBI?

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La discriminación por razón de orientación afectivo-sexual, identidad de género o diversidad corporal es una realidad que debe ser erradicada mediante el compromiso de todos, todas y todes. Por ello es necesario seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto hacia la diversidad. Reafirmando un compromiso activo con los derechos del colectivo y condenando rotundamente la discriminación e intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTBI.

Partimos de que la educación es el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. Por esta razón, es necesario defender una educación pública e inclusiva que contribuya a promover el respeto a la diversidad, fundamentado en el principio básico de la dignidad de todas las personas.

No olvidemos que la lucha por la igualdad de trato ante la diversidad, no será completa si no se trabaja al mismo tiempo contra otras desigualdades sociales como el machismo, la xenofobia y el racismo, cuyos ataques se ven doblemente agravados en las personas LGTBI.

Reivindicando este año, más que nunca, la aprobación de leyes a nivel estatal que protejan los derechos de las personas transexuales. Que les otorguen la libertad de autodeterminación de género, como derecho humano básico e incuestionable y todo lo que esto conlleve para garantizar”

//...// El Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-Andalucía pidió la palabra. Dijo que las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio habían presentado una solicitud de colaboración y apoyo del Ayuntamiento en relación a sus demandas referidas a su incremento salarial, por lo que no se sometía a la consideración del Pleno a iniciativa de la Alcaldía al Pleno la presentarán como Moción “in voce” conjunta de los tres grupos de la oposición.

La Sra. Alcaldesa respondió que no tenía ningún problema, que no se había sometido al pleno porque pedían colaboración y se estaba trabajando en sus demandas pues se celebró con las firmantes una reunión, se está a la espera de mantener otra reunión con la empresa y se está contactando con el IPBS. Dijo que además en la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio hay que trabajar en la misma línea que Diputación, reclamando también el incremento del coste/hora a 16 euros, así como que la

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Junta de Andalucía agilice las listas de espera, puesto que hay muchos familiares desesperados por la tardanza.

11. BIS 4.- MOCIÓN DE APOYO A LAS DEMANDAS DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN MONTORO - GEX 5094/21

El Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-Andalucía, dió lectura al contenido del escrito que ha dirigido a este Ayuntamiento el Comité de empresa de CLECE SA, en Montoro que dice así:

“Las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio de Montoro manifiestan que, en el año 2018 el Ayuntamiento licitó el servicio de ayuda a domicilio en nuestro pueblo, en base a un pliego de condiciones publicado a tal efecto.

A inicios de 2019, la empresa CLECE, S.A., fruto del resultado de la adjudicación del servicio, pasa a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio en Montoro, siendo el precio /hora pagado a la empresa por este ayuntamiento, el importe que asignaba la Junta de Andalucía a través de la Diputación de Córdoba.

Recientemente, por parte de la Junta de Andalucía, se ha aumentado el precio/hora que la empresa recibe por la prestación del servicio, sin que a día de hoy esto se haya visto repercutido en el salario que perciben como trabajadoras, pese a que las noticias que abrían titulares eran que la Junta les había subido nuestro sueldo, sin embargo éste lleva congelado desde el 2019 al no experimentar el IPC una subida superior al 2%

En base a esto, han conocido que recientemente el ayuntamiento ha modificado el contrato del servicio para hacer llegar ese incremento del precio/hora a la empresa, sin embargo el salario de ellas se mantiene intacto.

Saben que en diferentes ayuntamientos, la negociación ha hecho posible que parte de ese incremento vaya repercutiendo en su salario y es por lo que piden el apoyo de la corporación municipal para conseguir su objetivo.

30

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Por ello, solicitan al pleno de la corporación acuerde los siguientes puntos:

- 1) *Iniciar por parte de este ayuntamiento, entidad contratante, conversaciones con la empresa Clece, S.A, a fin de que parte de la subida del precio/hora, vaya repercutida en el salario de las trabajadoras.*
- 2) *Apoyar a las trabajadoras de ayuda a domicilio en estas reivindicaciones. ”*

//...// Con la venia de la Presidencia el Sr. Interventor informó indicando que si el acuerdo supone algún tipo de incremento de la aportación que realiza el Ayuntamiento, tendría que ser informado previamente, que estaba claro cuál es el precio/hora y que este Ayuntamiento se limita a aplicar lo que dice el Pliego //...//

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó **APROBAR** los acuerdos contenidos en la solicitud que ha dirigido a este Ayuntamiento el Comité de empresa de CLECE SA en apoyo a sus reivindicaciones laborales

12.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

Intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo que en el Pleno anterior se habló de los Planes que había convocado la Diputación, el Pan Más Provincia y el Plan 15, que conoció por la prensa la firma del Convenio por importe de 211.923, 32 euros y preguntó si se estaba trabajando y a qué se iba a destinar y si se le permitiría hacer propuestas.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se ha incorporado un plan de empleo para todos los colectivos de los que se ha seleccionado y existe bolsa, teniendo en cuenta la necesidad reforzar la desinfección ante el incremento de los casos del COVID.

Preguntó la Sra. Trillo Gómez por qué se encontraba en situación de abandono la zona ajardinada de la calle Bujalance y pidió que se recupere. Después preguntó si se va interrumpir el tráfico rodado los fines de semana la zona del Charco para favorecer la actividad de los bares.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que Montoro es de los pocos municipios donde no se cobra la ocupación de la vía pública por las terrazas, por lo que todo lo que sean medidas para favorecer su actividad se hará pero sin entorpecer el tráfico, por lo que habrá que ver las diferentes alternativas.

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Trillo Gómez dijo que se tuviese en cuenta, si colocaban las mesas en la calle, reservar una parte para el peatón.

Después Sr. Navarro García, portavoz de IU-Andalucía, intervino y preguntó si estaban todos los huertos sociales adjudicados y si se había designado un responsable para atender las cuestiones del día a día.

Respondió la Sra. Alcaldesa que en este momento no están todos los huertos adjudicados porque falta agua, y apeló a la buena voluntad de quienes lo tienen concedido

El Sr. Onieva Notario, Concejal Delegado de Medio Ambiente, informó que en el 2020 se solicitó una nueva captación y que se estaba trabajando en obtener más agua.

El Sr. Navarro García dijo que en varias ocasiones había preguntado por los paneles informativos, que se le había contestado que se estaba trabajando en ello y que le parecía que ya no había ninguno funcionando. También pidió que se arreglara el reloj del apeadero si era el Ayuntamiento el competente de su mantenimiento. En relación a la obra que se estaba acometiendo en el Plano de la Feria y Avenida de Andalucía, preguntó cuándo se preveía su finalización ya que está causando muchas molestias a los vecinos. Rogó que se hiciera una campaña de concienciación, a través de carteles en la vía pública, para la recogida de los excrementos y en caso de que eso no sea efectivo que se imponga la correspondiente sanción.

Respondió la Sra. Alcaldesa que se habían realizado varias campañas de sensibilización, pero debe ser la voluntad ciudadana, porque, dijo, todos debemos cuidar de nuestro pueblo, todos debemos colaborar, se seguirá trabajando por la limpieza pero de nada servirá si no hay colaboración ciudadana.

El Sr. Onieva Notario informó que se ha resuelto, de manera provisional, el otorgamiento de una subvención por parte de la Diputación Provincial para realizar una campaña de sensibilización de recogida de excrementos de animales.

A continuación el Sr. Romero Pérez, portavoz del Grupo UDIM preguntó si se van a llevar a cabo trabajos de limpieza de pastos en las zonas y parcelas municipales, igual que se ha venido haciendo otros años. En relación a la Resolución nº 785 de 22 de abril referida a contrato menor para la redacción de documento técnico que recoja la reparación de las patologías existentes en el Polígono Residencial PPR- 2, preguntó que cómo se está trabajando en este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió la Sra. Alcaldesa que por seguridad siempre se realiza la limpieza de pastos. Respecto al contrato de la resolución nº 785 respondió que se está trabajando en qué actuaciones de urgencia se pueden realizar para garantizar la seguridad de los vecinos y usuarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidos horas y diez minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

9671 AD7D D4DE 019C AC3C



(96)71AD7DD4DE019CAC3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/10/2021